

= ACTA N° 792/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.650/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01438. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DEL COMITÉ DEL FRENTE AMPLIO DE CIERRE DE CALLES EN 25 DE AGOSTO PARA REALIZAR UN ENCUENTRO PARTIDARIO EL PRÓXIMO 27 DE JUNIO DE 2020. VISTO: La solicitud presentada por el colectivo de vecinos del Comité del Frente Amplio situado en la calle JUAN DE LEÓN No. 379, de la localidad de 25 DE AGOSTO, referente al cierre de la mencionada arteria entre FERNANDO BEDUCHANT y 25 DE MAYO para la realización de un encuentro partidario el próximo 27 de junio del año en curso. RESULTANDO: I)Que al respecto se informó por la Dirección General de Administración, que si bien no existen impedimentos desde el área de Tránsito y Transporte en lo que respecta al cierre temporal de la calle, y sin perjuicio de lo que se establezca desde la Dirección de Salud e Higiene Ambiental, considera que previo a la habilitación de la realización de este tipo de eventos, así como de otros de naturaleza semejante, debe consultarse a la Dirección Departamental de Salud la existencia o no de un protocolo específico que le brinde a los ciudadanos las garantías exigibles para el control estricto de la propagación del Coronavirus y, en todo caso, la pertinencia del mencionado evento. II)En su informe detalla el procedimiento que debe seguirse para la aprobación de los proyectos de protocolo, a saber a la Secretaría de Presidencia de la República, que lo remitirá al Ministerio de Salud Pública para su evaluación, luego el este Ministerio lo envía a

Presidencia, que a su vez lo remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para recabar la opinión del Grupo Asesor Científico Honorario (GACH) y posteriormente someterlo a consideración del Poder Ejecutivo. CONSIDERANDO: I)Que consultada la Dirección Departamental de Salud de FLORIDA, la misma expresa que si bien no existen impedimentos para el cierre de calles para la realización del acto político, no se encuentran habilitadas las actividades que generen aglomeraciones de personas, ya que no se sabe en principio que público estimado podría tener dicha actividad. II)Asimismo expresa que según las pautas de Presidencia, se debería elevar a esta Dirección Departamental, un protocolo para realizar dicho acto, que debe ser revisado y autorizado por el Comité de Expertos de Presidencia. III)Señala también que desde la Intendencia y la Dirección Departamental de Salud de FLORIDA, se podrá comenzar a trabajar en dichos protocolos, que deberán ser revisados y elevados para su aprobación. ATENTO: A lo expresado por las Áreas competentes de la Comuna, por la Dirección Departamental de Salud de FLORIDA y las disposiciones vigentes citadas en los informes referidos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR al colectivo de vecinos del Comité del Frente Amplio situado en la calle Juan De León No. 379, de la localidad de 25 de Agosto, **que no se encuentran habilitadas las actividades que generen aglomeraciones de personas, como la prevista para el evento partidario que se prevé realizar el próximo 27 de junio del año en curso y hasta tanto se cuente con protocolo autorizado a tales fines.** 2)COMUNÍQUESE asimismo que la Intendencia y la Dirección Departamental de Salud de FLORIDA, comenzará a trabajar en dichos protocolos, que deberán ser revisados y elevados para su aprobación, conformándose una comisión con integrantes de todos los Partidos Políticos. 3)PASE a la

Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 4)CUMPLIDO, continúe a la Dirección General de Administración a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2do. de la presente resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 16.651/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01075. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 322/20 PALLEIRO ARIEL PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DE FECHA 08 DE MAYO DE 2020, REFIRIÉNDOSE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL INTERIOR DE NUESTRO DEPARTAMENTO. RESOLUCIÓN: 1)REMITÁSE el presente a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Ariel PALLEIRO, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.652/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00648. GLADYS MABEL CORUJO ZÓCALO. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRÓN 3697 POR SER INUNDABLE. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE a la Sra. Gladys Mabel CORUJO ZÓCALO, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la exoneración de impuestos peticionada, en virtud de no contar con normativas vigente que la amparen, debiéndose regularizar la situación de adeudos generada, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.653/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01194. MISIONERAS DE LA CARIDAD. SOLICITAN EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DEL PADRÓN URBANO NRO. 10338 DE FLORIDA, DE SU PROPIEDAD. VISTO: La gestión iniciada

por MISIONERAS DE LA CARIDAD, en la que solicitan la exoneración de los tributos sobre el padrón urbano de su propiedad No. 10.338 de esta ciudad. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien inmueble. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran aparados por la norma departamental vigente de abril de 1982. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerada de todos tributo por el presente ejercicio, el padrón No. 10.338 de esta ciudad, propiedad de MISIONERAS DE LA CARIDAD, al amparo de lo previsto en la norma departamental vigente de abril de 1982. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.654/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01381. TRÁNSITO Y TRANSPORTE. SOLICITUD DE JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a ceder a la Jefatura de Policía de FLORIDA, un documento de identificación vehicular sin valor de esta Intendencia, a fin de ser utilizada por personal de Policía Científica como muestra indubitada de referencia. 2)PASE al citado Departamento a los efectos ordenados. 3)NOTIFICADOS los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.655/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01239. JUAN DE LEÓN. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO MATRÍCULA OAQ 988 PADRÓN 51933. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Juan DE LÉON, solicitando la desvinculación del ciclomotor marca ROCKET, matrícula OAQ 988, padrón No. 51.993. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 8. LA INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR al Sr. Juan DE LÉON del ciclomotor marca ROCKET, matrícula OAQ 988, padrón No. 51.993 desde el 27 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, remitiéndose a la Unidad de Administración Documental para su notificación. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo la incautación del ciclomotor si fuera visto en circulación, así como identificar al actual poseedor quien deberá realizar la transferencia correspondiente y regularizar los adeudos. 3)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y de Tránsito y Transporte, para su registro y fines pertinentes. 4)REGULARIZADA la situación archívese; en su defecto pase a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 16.656/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01060. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. TENIENDO EN CUENTA EL AVANCE QUE SE VIENE LLEVANDO A CABO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE OBRAS 2030 A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE OBRAS Y LA NECESIDAD DE DIFUNDIR INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL RESPECTO, SE SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR A LA EMPRESA MR. WOLF A ESOS EFECTOS. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 16.382/20, ya que de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial y lo manifestado por la Empresa ZITTO CABRERA TEÓFANIS HERNANDO (MR. WOLF), la firma no continuará prestando los servicios para los que fue contratado. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Obras y Departamento de Abastecimientos, archívese de conformidad. ==

RESOLUCIÓN N° 16.657/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01235. ARIEL IBARBURU RECOBA. HIJOS DEL FUNCIONARIO ARIEL IBARBURU RECOBA FICHA 9080

SOLICITA EL COBRO DE LOS HABERES POR SU FALLECIMIENTO. VISTO: El fallecimiento del funcionario Sr. Ariel IBARBURU RECOBA. RESULTANDO: Que los Sres./as. Rubin, Paola y Nadia IBARBURU, resultan ser sus únicos herederos, por lo que solicitan se les abonen los haberes pendientes de pago así como el subsidio por fallecimiento. ATENTO: A Lo expresado por la Oficina Jurídica precedentemente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la liquidación de los haberes pendientes de pago del extinto funcionario Sr. Ariel IBARBURU RECOBA, Ficha 9080, y el pago del subsidio por fallecimiento, en partes iguales a sus hijos Rubin, Paola y Nadia IBARBURU, conforme a lo expresado precedentemente. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 4)CON conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.658/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01991. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. REGULARIZACIÓN DE PADRONES C.I. RURAL PROPIEDAD DE O.S.E. CENTRO RECREATIVO PASO SEVERINO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: PADRONES NÚMEROS 15033 Y 14856. VISTO: El recurso de reposición interpuesto por la Dra. María José MORENA en nombre y representación de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) contra la resolución No. 15.726/20 y la solicitud de prórroga de plazo para evacuar la vista conferida. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 79, aconsejando acceder a lo peticionado por los fundamentos expuestos. LA INTENDENTE DE FLORIDA: RESUELVE: 1)OTORGAR a la Dra. María

José MORENA en nombre y representación de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), una prórroga de 30 días contados a partir del día siguiente de su notificación, para evacuar la vista conferida. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental para su notificación y reserva. 3)CUMPLIDO, continúe a la Asesoría Jurídica para su dictamen. =====

RESOLUCIÓN N° 16.659/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01429 CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago tipo S y J 951/20 de fecha 22 de junio de 2020 correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras, que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los proyectos de bien público que se promueven en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.660/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00209 JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. REDAM (RED NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES) PRESENTA PLANTEAMIENTO EXPRESANDO LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN PROFESOR DE EDUCACIÓN

FÍSICA PARA LA ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE FLORIDA). VISTO: El planteamiento realizado por la Red Nacional de Personas Mayores (REDAM). ATENTO: Al informe del Departamento de Desarrollo Social y a la emergencia sanitaria de público conocimiento. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Desarrollo Social en actuación N° 3, pasando a Administración Documental para notificación de las autoridades de REDAM. 2) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.661/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00201 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ADULTOS MAYORES DE 25 DE AGOSTO “JUVENTUD PROLONGADA” PRESENTAN PLANTEAMIENTO TENDIENTE A LOGRAR UN HOGAR DIURNO Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA ESA LOCALIDAD. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Desarrollo Social en actuaciones Nos. 3 y 6, pasando a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 2) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.662/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01047 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. IRINA FORTUNATO GUTIERREZ FICHA 2498 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado de la funcionaria Sra. Irina Fortunato, manteniéndose las compensaciones otorgadas oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en

el objeto 042014. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos con el fin de brindar un óptimo servicio, en áreas donde la demanda así lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1663/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01141 DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. RENOVACION DE CONTRATO DE MARIA NOEL CABRERA FICHA 15304 Y SEBASTIAN MONTAÑO FICHA 15297. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N° 16.530 de fecha 12 de junio de 2020 por la cual se contrata a funcionarios del Dpto. de Desarrollo Social en el Escalafón Oficios Grado 1 manteniendo las compensaciones que perciben, al no existir vacantes en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio de los funcionarios, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 16.530/20.=====

RESOLUCIÓN N° 16.664/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01190 DIRECCION GENERAL DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIO SR. RICHARD CAETANO FICHA 15294. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto al vencimiento del contrato en régimen de zafral del funcionario Sr. Richard Germán Caetano Peña ficha No. 15.294 y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo una nueva contratación teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en régimen de función pública del funcionario Sr. Richard Germán Caetano Peña ficha No. 15.294, cargo asimilado al grado 1 del Escalafón Oficios, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, por un plazo de 90 días a prueba, manteniéndose en todos su términos la compensación que perciben. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones y conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.665/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01262 ROBERT LEZAETA CABALEIRO. SOLICITUD PRESCRIPCION DE DEUDA DEL PADRON N° 50 DE

REBOLEDO. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Roberto Lezaeta Cabaleiro, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 50 de la localidad de Reboledo. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 50 de la localidad de Reboledo hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2015, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.666/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01143 MARIA ROSA BRUNO. SOLICITA DESVINCULACION DE LA MATRICULA OAT 469 JUMBO 70. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Rosa Bruno Pérez, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAT 469. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del 9 de marzo de 2014 a la Sra. María Rosa Bruno Pérez, del vehículo matrícula No. OAT 469, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR al Sr. Justo Tejera, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los

adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 16.667/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01206 COVIFSAPUF.

SOLICITA EXONERACION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA PADRON N° 10696 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVISUPUF de Florida, solicitando la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón de su propiedad No. 10.696 del mismo lugar. RESULTANDO: Que los interesados acreditaron la documentación requerida para contar con el beneficio. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde acceder a la petición realizada. ATENTO: A lo expresado, al informe agregado por la Asesoría Jurídica y conforme lo establecido en el art. 159 inc. 2 de la ley 13.728. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR del Impuesto de contribución inmobiliaria urbana el Padrón No. 10.696 de esta ciudad, propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVISUPUF hasta el presente ejercicio, al amparo de la Ley No. 13.728 Art. No. 159 inc. 2. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.668/20-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01620 MINISTERIO DE

VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. COMUNICA

CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE

INTENDENCIA
DE FLORIDA



CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO, ENTRE ESA SECRETARÍA DE ESTADO, OSE E INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la suscripción de un nuevo contrato con la Cooperativa de Trabajo Unión Obrera. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con el proyecto promovido de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.412/2020. EN este estado, siendo el día treinta de junio de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY.

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente